

# FAQs APP COVID-RD

## 1- ¿Por qué se seleccionó la App COVID-RD para combatir la pandemia del coronavirus?

Esta App surgió por la necesidad de dotar a la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus de una herramienta móvil que permitiera a los ciudadanos mantenerse informados sobre los boletines y comunicados oficiales, al tiempo que les ofreciera un canal alternativo para reporte de síntomas al Ministerio de Salud Pública y así desahogar la línea telefónica gratuita \*462. Luego se le añadió la funcionalidad de Contact Tracing para facilitar a los ciudadanos y al propio Estado de un mecanismo adicional para controlar la propagación de la enfermedad mediante el uso de los celulares, pero utilizando un protocolo que asegurara la anonimidad de los datos. Para el desarrollo del App se encargó al programa República Digital con el apoyo de la empresa Intellisys, quienes ofrecieron gratuitamente sus servicios de desarrollo en el marco de un acuerdo de colaboración que firmaron con el programa hace varios años. Por tanto, el App COVID-RD ha sido un desarrollo local, sin ningún costo para el Estado, que ha contado además con la colaboración de técnicos de diversas entidades públicas tales como MINPRE, MSP, MEPyD, MIDE, SNS, OPTIC y COE, además de organizaciones como ARCOIRIS. Es importante destacar que de Estados Unidos hemos incorporado el protocolo “Safe Paths”, cedido gracias a la colaboración del MIT, y el formulario de triage para reporte de síntomas liberado por CDC/Apple, todo adaptado a los protocolos nacionales aprobados por el Ministerio de Salud Pública.

## **2- ¿Por qué se creó el protocolo Safe Paths y quién lo desarrolló?**

Safe Paths es una herramienta de desarrollo gratuita, basada en código abierto, para que individuos, funcionarios de salud pública y asociaciones comunitarias puedan aplanar la curva del COVID-19, reducir el miedo y evitar una respuesta invasiva por parte del Estado para combatir la pandemia. Safe Paths fue creado en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de EE.UU. por Ramesh Raskar, con la colaboración de Sandy Pentland, Kent Larson y Kevin Esvelt. Ramesh es profesor asociado en MIT Media Lab e inventor de una cámara que le valió el Premio Lemelson-MIT 2016. Posee más de 90 patentes de los EE. UU. El programa Safe Paths ha pasado del MIT Media Lab a una nueva organización sin fines de lucro llamada Path Check, Inc (PCI). PCI se estableció con el propósito inicial de apoyar el despliegue global de la aplicación COVID Safe Paths y su herramienta de para rastreo de contactos. Safe Paths ayudará a permitir el resurgimiento de la sociedad, incluida la reapertura de las escuelas y el reinicio de la economía.

Safe Paths permite implementar la estrategia avalada por la OMS de “rastrear, testear y tratar” para reducir la propagación viral. Cuando hay un caso verificado, es responsabilidad de las autoridades de salud pública determinar qué otras personas el paciente pudo haber estado lo suficientemente cerca como para estar infectado. Aplicar pruebas de COVID-19 a ese individuo rápidamente, antes de que se hayan desarrollado los síntomas, es una de las estrategias más efectivas para reducir la propagación viral. El impacto y el enfoque cambian en el transcurso de la propagación. En las etapas iniciales y posteriores, donde la proporción de la población infectada es relativamente baja, la alta sensibilidad a la exposición puede conducir a realizar más pruebas de laboratorio para reducir la propagación. En una comunidad saturada, las personas aisladas tienen pocos

contactos y los protocolos de rastreo avanzados pueden ser igualmente efectivos. En todos los casos, la información adicional reduce el miedo de la población.

### **3- ¿Cómo funciona Safe Paths?**

Con Safe Paths, que funciona tanto para Android como iOS, la interacción con el usuario se produce de dos formas. Para los usuarios que se convierten en pacientes diagnosticados, la aplicación registra el historial del usuario en su teléfono o importa la información del historial de ubicaciones para crear instantáneas de intervalos de 5 minutos que se pueden proporcionar con pleno consentimiento informado a las autoridades de salud pública para el seguimiento de contactos. Para los usuarios que no han sido diagnosticados con COVID-19, la aplicación les permite descargar conjuntos de datos anónimos y agregados de ubicaciones públicas donde pueden haber estado en contacto con pacientes ahora diagnosticados, notificándoles sobre una posible exposición. Ese rastreo de contactos es lo que se denomina “Contact Tracing”.

Safe Paths se desarrolló con la creencia de que existe una línea divisoria muy fina entre la privacidad de los datos del paciente y la utilidad de los datos para la sociedad. La efectividad de cualquier iniciativa con dispositivos móviles que traicione la confianza del público se ve socavada por la capacidad de cada individuo de darse de baja al apagar su teléfono, cambiar la configuración o dejarlo en casa. Safe Paths tiene como objetivo evitar que ocurran riesgos de privacidad en primer lugar minimizando estrictamente cualquier dato que salga de un dispositivo y haciendo cumplir los requisitos de consentimiento más estrictos.

**4- ¿Qué permisos solicita la aplicación (ubicación, bluetooth, contactos, HealthKit, registros clínicos de salud, etc.) y cuáles son las cadenas de permisos para cada uno?**

La aplicación solo solicita permiso de ubicación y la cadena de permiso asociada es: "Su historial de ubicaciones se guardará en su dispositivo y solo se compartirá con otros si elige hacerlo".

**5- ¿Está asegurada la privacidad de los datos del usuario al dar su consentimiento para el Contact Tracing?**

Sí. Es por eso que el App COVID-RD ha incorporado el protocolo Safe Paths del MIT para asegurar la anonimidad de los datos de geolocalización utilizados para el Contact Tracing.

**6- ¿Estos permisos son obligatorios u opcionales?**

Son opcionales. El usuario puede encender y apagar el GPS cuando quiera y usar la aplicación de igual modo.

**7- ¿Hay otros usos de estos permisos además de los enumerados en la cadena de permisos?**

No, el uso de los permisos solo compete a las funciones explícitas en el app.

**8- ¿Qué información personal requiere la aplicación? Enumere cada uno por separado con los motivos por los que se requiere.**

La cédula de identidad de la República Dominicana, el número de seguro social de la República Dominicana o el número de pasaporte para un extranjero, son los documentos para proceder con el formulario de evaluación de los síntomas o reporte de

exposición al Covid-19. Esto es para validar con el ministerio de salud de la República Dominicana cuáles ciudadanos esperan los resultados de las pruebas de Covid-19 y darles un soporte en consecuencia.

**9- ¿Qué información personal es opcional? Enumere cada uno por separado con los motivos por los que la aplicación lo solicita.**

Ninguno, todas son necesarias para validar la identidad de las personas

**10- ¿Quién en su organización tiene acceso a la información que recopila?**

Salvo la información que registra el usuario para reportar síntomas, a la cual tiene acceso solamente la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública para seguimiento médico de los casos, el resto de los datos individuales relacionados con geolocalización para Contact Tracing están anonimizados, por lo que es imposible determinar la identidad de los usuarios a través de ellos. A los datos consolidados (nunca desagregados por individuo), para fines estadísticos y generación de mapas de calor y de proyecciones de propagación, tienen acceso las entidades que conforman la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

**11- ¿Alguno de estos datos se comparte con otras partes? Si es así, proporcione detalles.**

No se comparte información con terceros

**12- ¿A qué jurisdicción (es decir, región, estado, país, etc.) está destinada esta aplicación?**

Esta aplicación está destinada a la República Dominicana

**13- ¿Es esta la única App autorizada para proporcionar servicios relacionados con COVID-19 en esta jurisdicción?**

Es la autorizada por el gobierno y su ministerio de salud.

**14- ¿Se espera que la aplicación de esta App cambie o se expanda?**

No se espera que se expanda

**15- ¿Es obligatorio el uso de alguna función de esta aplicación en estas jurisdicciones?**

El uso de esta aplicación no es obligatorio, pero en alianza con el sector privado se alentará a la población a usarla durante la pandemia para una desescalada segura.

**16- Si es así, ¿cuáles son las consecuencias y otras opciones disponibles para las personas en la jurisdicción que no pueden o no instalan la aplicación?**

No hay consecuencias por no usar esta aplicación. Para los usuarios que no pueden o no desean instalar la aplicación, siempre habrá una línea gratuita para informar síntomas.

**17- ¿Solicitará y hará la transición de esta aplicación para usar las API de notificación de exposición?**

Por el momento, no solicitaremos el uso de las API de notificación de exposición

**18- ¿Planea eliminar cualquier aplicación con administración de cuarentena o funcionalidad de rastreo de contactos de la tienda de aplicaciones una vez que la necesidad de esas aplicaciones haya pasado (es decir, una vez que termine la pandemia de COVID-19)?**

La eliminación de esta aplicación después de que termine la pandemia no se ha discutido formalmente, pero es el enfoque más probable

**19- ¿La aplicación contribuye o realiza investigaciones relacionadas con la pandemia de COVID-19?**

Esta aplicación tampoco contribuye a la investigación relacionada con la pandemia de Covid-19, aunque sí en la prevención y control de su propagación

**20- ¿Qué información se solicita en el formulario de informe?**

ID para acceder a él (como se indicó en la respuesta anterior)

Si el usuario tiene algún síntoma grave (si responde que tiene al menos uno, el formulario le indica que llame al \* 462 para obtener ayuda de inmediato)

El género del usuario

Si el usuario presenta síntomas de Covid-19

Si el usuario tiene una condición médica existente

Si el usuario ha viajado en los últimos 14 días (si el usuario ha viajado, pregunte: cuándo regresó, a dónde fue y cuál fue el medio de transporte)

Si el usuario vive o ha visitado un área infectada con Covid-19

Si el usuario ha sido expuesto con Covid-19

Si el usuario trabaja o planea trabajar en un centro de salud

En qué provincia y municipio vive el usuario, su domicilio (no es obligatorio) y cuántas personas viven con el usuario

**21- ¿Qué sucede después de que los usuarios se reportan a sí mismos o a otra persona?**

Les muestra una guía del siguiente paso sobre qué acciones tomar y si una prueba de Covid-19 es necesaria en ese momento

**22- ¿Qué sucede después de que un usuario ha estado en contacto con una persona infectada?**

El usuario recibe una notificación informando que podrían haber estado en contacto y les muestra cuándo podría haber estado en contacto y cuáles acciones debe tomar

**23- Más allá de los permisos ya descritos, ¿qué otras divulgaciones y pasos de consentimiento del usuario contiene la aplicación?**

No se solicitan otros permisos además del indicado anteriormente, en el lado legal hay un acuerdo de usuario cuando se instala la aplicación, así como una sección legal en la configuración donde se puede leer más información si es necesario

**24- ¿Por qué la aplicación requiere una identificación para informar síntomas si el propósito de informar es solo para mostrar las recomendaciones médicas y de salud?**

El formulario solicita la identificación de la persona (cédula, número de seguridad social o pasaporte) para validar que hay un usuario real y proporcionar ayuda médica a esta persona si es necesario. En otras palabras, la Dirección Nacional de Epidemiología (DIGEPI) del Ministerio de Salud Pública requiere identificar posibles infectados con COVID-19 y, en caso de ser necesario, referir a un laboratorio la toma de muestras a domicilio para evitar la congestión de los hospitales, con lo cual se previenen nuevos contagios. Dar la identificación en el informe de síntomas es parte del procedimiento



que se ejecuta actualmente a través del \*462, por lo que la aplicación simplemente automatiza ese procedimiento ya existente.

### **25- ¿Toma medidas el gobierno sobre la información reportada?**

El Ministerio de Salud Pública le da seguimiento médico a toda persona que reporta síntomas, lo refiere a un laboratorio para realizarse la prueba de COVID en caso de ser necesario y le brinda la asistencia necesaria hasta su recuperación. La información que ofrece el ciudadano es utilizada exclusivamente para estos fines.

### **26- ¿Cuál es el propósito de permitir que se reporten síntomas de otras personas?**

Cuando hablamos de reportar a otras personas, estamos hablando de personas que viven en el mismo hogar (miembros de la familia). Esto significa que puedo reportar síntomas de mis hijos, pareja, padres o abuelos si ellos no pueden hacerlo por sí mismos. Esta funcionalidad fue pensada para aquellas personas que en nuestro hogar tienen discapacidades, son menores de edad, o que simplemente no tienen su propio teléfono inteligente. Para validar el parentesco, se le solicita al usuario que digite el número de identificación (cédula, pasaporte o número de seguridad social) del familiar, además de su fecha de nacimiento.

### **27- ¿Qué información se necesita para informar sobre otros?**

Número de cédula, pasaporte o seguridad social, en combinación con su fecha de nacimiento. También su domicilio y número de teléfono. Debe ser necesariamente alguien con quien se tenga parentesco.

### **28- ¿Cuáles son las consecuencias para las personas que han sido reportadas?**

Recibirán una llamada del Ministerio de Salud Pública para fines de seguimiento médico.

**29- ¿Cuál es la fuente de las informaciones, consejos y formulario de reporte de síntomas que ofrece la aplicación?**

Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública. Puede acceder a sus publicaciones en

[http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica\\*Alertas%20epidemiologicas\\*Coronavirus\\*Nacional\\*Materiales%20IEC%20COVID-19](http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica*Alertas%20epidemiologicas*Coronavirus*Nacional*Materiales%20IEC%20COVID-19)

**30- ¿Se puede auditar el código fuente del App COVID-RD?**

El código fuente de la aplicación puede ser auditado en todo momento por quien así lo desee, de forma que pueda verificar su funcionamiento y tratamiento de los datos recolectados.

**31- ¿Para qué el App COVID-RD pide “Añadir otras fuentes de datos de confianza” ?**

El protocolo Safe Paths prevé que pueda utilizarse el Contact Tracing en cualquier país hacia donde viaje el usuario (una vez las restricciones de viaje sean levantadas). De esa forma, si el usuario viaja al exterior, podrá seguir utilizando el App allí indicando la fuente de datos de ese país (que también utilice el mismo protocolo), lo cual le permitirá seguir recibiendo notificaciones en caso de tener contacto con alguna persona COVID positiva.

**32- ¿Cuál es el flujograma de los datos del App COVID-RD?**

Puede acceder al documento que explica el flujo de los datos en el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/document/d/1-D0j8gecatdCB7ZBbWZamRx0axKpy8bBowgi88UC\\_Zs/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1-D0j8gecatdCB7ZBbWZamRx0axKpy8bBowgi88UC_Zs/edit?usp=sharing)